



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **ICQ-0800439X**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de octubre de 2014--**RESOLUCION NUMERO: 128175**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE-- ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA** al Contrato de Concesión Minera radicado con el N° **ICQ-0800439X**, para la exploración Técnica y explotación Económica de una **MINA DE METALES PRECIOSOS**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ENTRERRIOS, SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y BELMIRA**, Antioquia, suscrito el 25 de enero de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 28 de diciembre de 2011, con el Código N° **ICQ-0800439X**, cuyo titular es la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A**, identificada con Nit 830.127.076-7, Representada Legalmente por el señor: **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.781.463, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTICULO SEGUNDO: RECORDAR**, al titular minero que debe constituir y mantener vigente la póliza minero ambiental por tres años más, dando cumplimiento a lo establecido en la Clausula Trigésima, Numeral 30.2) del Contrato de Concesión N° **ICQ-0800439X**, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme el Presente acto Administrativo, envíese a la Agencia Nacional de Minería-ANM- para que se surta la desanotación respectiva en el Registro Minero Nacional y a la autoridad ambiental para su conocimiento.--**ARTÍCULO CUARTO:** Cumplido lo resuelto en el artículo anterior, procédase con el archivo de éstas diligencias.---**ARTICULO QUINTO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

14 NOV. 2014

a las 7:30 a.m.

Desfijado

21 NOV. 2014


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas -
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015